



Bogotá D.C. 06 MAR 2009

ORDEN DE SERVICIO N° 000135 DE 2009.

Señores:
LESCO IMPRESORES LTDA.
NIT: No 830.030.254-3
Calle 9 No 79.25.
Bogotá D.C.
Tel: 6.09.25.87

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la prestación de servicios de elaboración y suministro de 100.000 carnes en cartulina opalina de 180 gramos para afiliados a la Compañía., la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a la elaboración y suministro de 100.000 carnes en cartulina opalina de 180 gramos para afiliados a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., acorde con la propuesta de servicios presentada por el adjudicatario y a la justificación suscrita por el Vicepresidente de Operaciones, documentos que forman parte integral de la presente Orden.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000.00)**, incluido IVA



06 MAR 2009

000135

TERCERA.- FORMA DE PAGO: Cancelará al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden,

CUARTA.- PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el ADJUDICATARIO se compromete a prestar el servicio a entera satisfacción de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. será máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

QUINTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0181 expedido el 27 de febrero de 2009 a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de por CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000.00).

SEXTA.- SUPERVISION: La supervisión estará a cargo del Coordinador de Afiliación y Novedades quien expedirá las certificaciones correspondientes, de conformidad

SEPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega del será en la calle 99 No 10 08 Piso 6, sede de Casa matriz en Bogotá

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

NOVENA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Vicepresidente de Operaciones.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por el Vicepresidente de Operaciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0181 expedido el 27 de febrero de 2009, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del Adjudicatario.



06 MAR 2009

000135

DECIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA PRIMERA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto:

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey T.